

193



LA PLATA, 31 JUL 2009

Visto el Expediente Nº 5801-4.122.556/09; y

**CONSIDERANDO:**

Que los distintos procedimientos administrativos e institucionales que se aplican en los servicios educativos de la Provincia de Buenos Aires requieren, en razón de la múltiple cantidad de reglamentación existente, construir compilaciones y establecer registros que permitan contar con un compendio de los mismos;

Que la dispersión y diversidad de estados administrativos, procedimientos y acciones institucionales han conformado un sistema que, al interior de los establecimientos, generan diferentes dificultades para una ordenada y eficaz tarea de gestión;

Que siendo imprescindible reforzar el ámbito de actuación pedagógica en las instituciones educativas, surge también indispensable para ello, abordar las problemáticas que conllevan atender los procedimientos administrativos e institucionales como reflejo y sustento efectivo de las acciones pedagógicas, facilitando la tarea y despojándola de acciones burocráticas innecesarias;

Que el ordenamiento de los procedimientos administrativos e institucionales, debe procurar dar unicidad y coherencia al sistema en su conjunto, como también economizar esfuerzos, resultando adecuado iniciar este proceso con una compilación general de acciones usuales en los establecimientos educativos de la provincia;

Que entonces una compilación así concebida identifica una situación histórica de las acciones institucionales, siendo el punto de partida para un trabajo de revisión, actualización e incorporación permanente de los procedimientos;

Que surge pertinente iniciar la elaboración de este instrumento incluyendo los niveles de educación primaria y secundaria previéndose continuidad con el resto de los niveles y modalidades del sistema;

Que surgiendo como natural competencia del Consejo General de Cultura y Educación ocuparse de los reglamentos relacionados con el ordenamiento educativo y la administración escolar se dispuso la construcción de este compendio con una activa participación de los docentes involucrados en los procedimientos de los propios servicios (secretarias, directores, docentes en cargo de base), incluyendo representantes de los Niveles Educativos involucrados y también de Direcciones Administrativas;

Que desde esta perspectiva la propia construcción del cuerpo ha dado lugar a un ejercicio de dialogo y síntesis, sobre las realidades del propio sistema, resultando en consecuencia un insumo adecuado a la gestión real, de gran significación para la selección de docentes que aspiren a ocupar cargos de conducción y para la docencia en general;

Que surge en consecuencia pertinente dictar el acto administrativo que apruebe el primer corte del trabajo de compilación de procedimientos usuales en los establecimientos educativos de nivel primario y secundario de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Programas y Proyectos Educativos y Culturales en sesión de fecha 5-03-09 y aconseja el dictado del pertinente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inc. e) e y) de la Ley 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello



Corresponde al Expediente N° 5801-4.122.556/09

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el compendio de procedimientos, administrativos e institucionales, usuales en los establecimientos educativos de los niveles primario y secundario de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único, forma parte de la presente Resolución y consta de doscientos dos (202) folios.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la presente Resolución será refrendada por los señores Vicepresidente 1º del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este Organismo.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada; a la Dirección Provincial de Gestión Educativa; a las Direcciones Provinciales de Educación Primaria y de Educación Secundaria y por intermedio de estas últimas a todos los establecimientos del nivel involucrado; a la Dirección de Capacitación y a la Dirección Centro de Documentación e Investigación Educativa. Girar al Boletín Oficial para su publicación e incorporación al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

REVIRE  
RESOLUCION N° 2433

Lic. DANIEL A. LAURÍA  
VICEPRESIDENTE 1º  
Consejo General de Cultura y Educación  
Dirección General de Cultura y Educación  
de la Provincia de Buenos Aires

DANIEL H. BELINCHE  
SECRETARIO DE EDUCACION  
Consejo General de Cultura y Educación

Jefe de Oficio  
Registro y Notificaciones  
Dirección de Coordinación ADM.  
12/10/09

Prof. MARIO N. OPORTO  
Director General  
de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL